

## Vivienda: Inscripción registro digital de acceso a la vivienda

### ¿En qué consiste?

El Gobierno de la provincia de Santa Fe impulsa diferentes programas para que más familias santafesinas tengan acceso a una vivienda propia.

Este trámite le permitirá inscribirse o actualizar los datos del registro de solicitantes de viviendas o lotes dependiente de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. El mismo, consiste en una declaración jurada a través de la cual usted dará a conocer su necesidad y situación socioeconómica para poder participar de eventuales sorteos por soluciones habitacionales.

[Videotutorial inscripción al Registro Digital de Acceso a la Vivienda](#)

### Destinatario/s:

Destinado a cualquier ciudadano, mayor de 18 años, que resida o trabaje en la provincia de Santa Fe como mínimo desde hace 2 años.

### ¿Qué necesito para realizarlo?

- Registrarse como usuario del sistema
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)
- Poseer una cuenta de correo electrónico
- Declarar los integrantes del grupo familiar.
- Declarar los ingresos demostrables de cada miembro del grupo familiar.
- En caso de que alguno de los miembros del grupo familiar posea algún tipo de discapacidad, deberá tramitar el Certificado Único de Discapacidad emitido por la provincia de Santa Fe.

### ¿Cuánto cuesta?

El trámite es gratuito.

### ¿Dónde se realiza?

Desde cualquier computadora.

Deberá utilizar el navegador Mozilla Firefox para poder visualizar correctamente todos los pasos necesarios para la inscripción. No podrá completar el trámite si utiliza programas como Internet Explorer, Google Chrome u otros.

Si usted no cuenta con Mozilla Firefox, podrá descargarlo haciendo click [aquí](#).

### Observaciones:

**Cupo para Bomberos Voluntarios:** De acuerdo a la demanda, se debe contar con una permanencia mínima de 5 años como bombero activo.


**Cupo para Fuerzas de Seguridad provinciales:** Comprende a policías y a trabajadores del servicio penitenciario de la provincia de Santa Fe. El 20% del total de cada plan habitacionales se adjudica a este cupo.

**Cupo para Ex Combatientes de Malvinas:** La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo adjudica sin costo viviendas a todo el que acredite su condición de soldado conscripto, suboficial o civil ex combatiente del conflicto del Atlántico Sur, que se desarrolló entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

**Cupo de Discapacidad Motriz y Otra Discapacidad:** En todo plan de lotes y viviendas se establece un cupo del 5% para grupos familiares en los cuales haya algún integrante con discapacidad motriz y otro 5% para los que sufran otra discapacidad. En ambos casos, debe acreditarse la afección mediante el Certificado Único de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a través de las Juntas Evaluadoras dependientes de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad.

Por consultas, contactarse vía e-mail: [registrovivienda@santafe.gob.ar](mailto:registrovivienda@santafe.gob.ar)

## Formularios relacionados:

Preguntas frecuentes - Registro Digital de Acceso a la vivienda  [preguntas frecuentes - Registro Digital de Acceso a la vivienda.pdf](#) - 362,13 kB

## Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 12969/2009 - Organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios](#)

[Decreto Provincial 703/2005 - Cupo de viviendas para Fuerzas de Seguridad provinciales](#)

[Ley Provincial 11646/1998 - Cupo de viviendas para "Ex Combatientes de Malvinas"](#)

[Ley Provincial 12803/2007 - Extiende el beneficio creado por Ley N° 11646 al personal con rango de suboficial y a civiles que combatieron en el denominado "Teatro de Operaciones del Atlántico Sur"](#)

[Ley Nacional 24464/1995 - Cupo de vivienda "Discapacidad Motriz" y "Otra Discapacidad"](#)